
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 958/2008, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE TRINIDAD MACIAS GUILLEN, en contra de FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles.

Lote de terreno y construcción ubicado en: calle José Aguilar Barraza, número 1.033, Colonia Jorge Almada, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 4.40 metros y linda con calle José Aguilar Barraza, al sur mide 2.70 y linda con propiedad que es o fue de Enrique Tapia, al oriente mide 23.30 metros y linda con propiedad que es fue de María Esther Vázquez Cazares, poniente 24.30 y linda con propiedad que es o fue de Ignacio Casillas, con una superficie de 82.70 metros cuadrados.- Inscripción número 128 libro 1209, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$530.000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 15 quince de septiembre del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en El Diario Oficial de la Federación que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la Tabla de avisos o puerta del tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de agosto de 2009.

La Secretario Segundo

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 293612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito

Tijuana, B.C.

EMPLAZAMIENTO A JORGE RAMON ALVAREZ GUTIERREZ AL MARGEN SELLO ESCUDO NACIONAL, DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 171/2009, promovido por María Celia Ortiz Luna, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, en esta ciudad, por actos consistentes en todo lo actuado dentro del juicio sumario hipotecario 549/1993, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, así como sus consecuencias; los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas del diez de noviembre de dos mil nueve para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 5 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Liliana Román Chavarín

Rúbrica.

(R.- 293373)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 518/06/2, promovido por la parte actora en el juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por MONROY ROMERO VICTOR Y OTROS, en contra de MARIA MARGARITA MORA SALAZAR Y OTROS, se dictaron dos autos con fechas seis y ocho de julio de dos mil nueve, que en síntesis ordenan: "Emplácese a los terceros perjudicados MARIA MARGARITA MORA SALAZAR Y RODOLFO RAMOS GARCIA, en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de agosto de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 293213)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto del trece de julio del 2009, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por HERNANDEZ ORTIZ HERMENEGILDO contra GUILLERMO JUAREZ CAMACHO, expediente 542/2008, se ordenó SACAR a REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble en garantía:

LOTE UNO, DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE, DE LA ZONA UNO, DEL EXEJIDO DE SANTIAGO TULA, EN TEHUACAN, PUEBLA. Sirviendo de base para el remate \$114,325.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por peritos. Siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para ello las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Los licitadores deberán consignar previamente el 10% del valor del bien, objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil
Lic. Francisco Valencia Valencia
Rúbrica.

(R.- 293520)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble ubicado en avenida 121 Poniente edificio 12102-A, departamento 104, Unidad Habitacional Fuentes de San Bartolo Puebla, es postura legal setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos, vence termino posturas y pujas doce horas del catorce de septiembre del dos mil nueve, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martín Martínez Hernández contra Marina Flores Toriello expediente 789/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 17 de julio de 2009.
El Diligenciario
Lic. Guillermo Cortes Martínez
Rúbrica.

(R.- 293625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil

Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 277/2007, que sobre pago de pesos, promueve RAFAEL AGUILAR RAMOS frente a JORGE MORA TREVIÑO, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 9 nueve de octubre de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una propiedad con domicilio en General Alberto Salinas número exterior 505 fraccionamiento Jardines de Guadalupe del Municipio y Distrito de Morelia; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.60 metros, con lote 31; AL SUR, 13.60 metros, con lote 14; AL ORIENTE, 8.00 metros, con calle de su ubicación General Alberto Salinas; AL PONIENTE, 8.00 metros, con lote 29, con una superficie de 108.8 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$417,481.75 cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 5 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 292613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO LUIS ANTONIO GOMEZ LOZANO. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 274/2009-II, promovido por RAUL NARVAEZ RODRIGUEZ, POR PROPIO DERECHO, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, en el que se le reclama la falta de emplazamiento dentro de los autos del juicio ordinario civil sobre prescripción positiva número 159/2006, promovido por Luis Antonio Gómez Lozano, en contra del quejoso Raúl Narváez Rodríguez, así como la inconstitucionalidad de todas y cada una de las actuaciones del citado juicio, incluyendo la sentencia ejecutoriada de dicho procedimiento y las consecuencias jurídicas de la misma. Por auto de veintinueve de julio de dos mil nueve, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 6 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Guillermo Torres Hernández
Rúbrica.

(R.- 293372)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente número 582/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA BELEN MARQUEZ ZAMORANO, el C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto de fecha nueve de julio del año en curso, que en su parte conducente dice ..."señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde a la demandada, MARIA BELEN MARQUEZ ZAMORANO, consistente en el lote de terrero y casa en el construido, identificado como casa 232 de la Calle Cerro de las Cruces, Lote 24, de la Manzana 14, Fraccionamiento los Pirules, Sección Panorama, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obren en autos; anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos...", señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble indicado, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el cincuenta por ciento del valor de avalúo de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 293432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito en La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado CONSTRUCCION CORPORATIVA MARITIMA, S.A. DE C.V.

En el toca civil 2/2008, el catorce de julio de dos mil ocho, se dictó la ejecutoria que declaró sin materia el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos de dieciocho de diciembre de dos mil siete, dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en la ciudad de La Paz, dentro del concurso mercantil 9/2003; contra la referida ejecutoria de catorce de julio de dos mil ocho, la apoderada general para pleitos y cobranzas de Roca Fosfórica Mexicana, S.A. de C.V., promovió juicio de amparo directo que se tramita en el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, bajo el número de expediente 100/2009, en el que se determinó que a Construcción Corporativa Marítima, S.A. de C.V., le resulta carácter de tercero perjudicado, por lo que en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar a esa persona moral al juicio de amparo directo, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber a dicho tercero perjudicado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Amparo, si lo estima pertinente, deberán presentarse dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, a defender sus derechos; en la inteligencia, de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 11 de agosto de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito

Lic. Bertha Alicia Partida Velázquez

Rúbrica.

(R.- 293551)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial

Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 522/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENE ESTRADA CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CORCEGA INN, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE MARGARITA FLORES CARDOSO EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ANGEL NUMERO 403, PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO, con una superficie de 200.00 METROS cuadrados, cuyos datos registrales son: VOLUMEN 175, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 283, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anunciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; Dado en la Ciudad de Toluca México a los tres días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario
Lic. Lucila Tobar Castañeda
Rúbrica.

(R.- 293522)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 169/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SILVANO SANCHEZ GARDUÑO. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: Avenida de las Palmas, 901 poniente (antes 128 poniente y posteriormente 115 poniente), lote 21, en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23 metros con Lote 20; AL SUR: 23 metros con calle Santo Tomás; AL ORIENTE: 10 metros con Lote 22; AL PONIENTE: 10 metros con área verde común; con una superficie total de 230.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida 182, a fojas 21, Volumen 530, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete. Sirviendo de base la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Que le asignara el perito Tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, anunciese su venta a través de edictos que se publiquen EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES. Convóquese postores. DADO EN TOLUCA, MEXICO, EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

El Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 293562)

México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 70/2004
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha diecisiete de agosto del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en NOVENA ALMONEDA el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS TRECE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la octava almoneda siendo esta la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 01/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la material Mercantil.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 293712)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. Núm. 234/07
Secretaría "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de junio, cinco y diecinueve de agosto del año en curso, dictados en los autos del expediente número 234/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DROGUEROS, S.A. DE C.V. en contra de ELISEO ORTEGA SALCEDO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble relativo al PREDIO PUEBLO SAN FRANCISCO TLALTENCO, LOTE 11, MANZANA 30, COLONIA PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 168.19 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'045,250.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores; deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 293747)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil
Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Residencia en Chimalhuacán, México
Primera Secretaría
Expediente 634/2007
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 634/2007, PEDRO VENEGAS RODRIGUEZ, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEDRO VENEGAS RODRIGUEZ EN CONTRA DE SABINO ONOFRE MARTINEZ, SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN UNA MAQUINA PLOOTER, MARCA VISTA, MODELO VI-IV-98-P, CON NUMERO DE SERIE 1319806030201S, HECHO EN KOREA, MAQUINARIA QUE TIENE COMO FUNCION EL DISEÑO DE ROTULOS. Sirviendo DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO LA CANTIDAD QUE REFIERE EL PERITO DE LA PARTE DEMANDADA, la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las dos terceras partes del valor mencionado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

SE ORDENA LA PUBLICACION DEL PRESENTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBIENDO FIJAR UNA COPIA DEL PRESENTE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA PARA LA AMONEDA DE REMATE, DEBERAN MEDIAR NO MENOS DE SIETE DIAS.

EXPEDIDA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La C. Secretario
Lic. Araceli Sosa García
 Rúbrica.

(R.- 293761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparo
Mesa III
Juicio de Amparo
Expediente 213/2009-III

EDICTO

RICHARD P. SIREF.

En el Juicio de Amparo 213/2009-III, promovido por ENRIQUE JOSE GOMEZ MANDUJANO, contra actos del JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado RICHARD P. SIREF, por auto de once de junio de dos mil nueve, se ordenó emplazarlo por edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
 México, D.F., a 17 de junio de 2009.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en
 Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cesar Escamilla Vásquez
 Rúbrica.

(R.- 293770)

Estados Unidos Mexicanos

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,104.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula

EDICTO

A QUIEN SE CREA CON DERECHO Y ACREDITE SER LEGITIMO PROPIETARIO.

En la causa penal 45/2005 instruida a MAURICIO ERNESTO RENERO AYALA por la comisión de un delito contra la salud en su modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína con fines de comercio (en su variante de venta) ilícito previsto y sancionado por los artículos 193 y 195, párrafo primero del Código Penal Federal, en relación con el 194, fracción I, del mismo ordenamiento legal, además de los artículos 234 y 236 de la Ley General de Salud, en términos del diverso 13, fracción II del referido código sustantivo, en proveído de veintinueve de julio de dos mil nueve, se ordenó levantar el aseguramiento de una báscula tipo gramera color gris con negro, con una pantalla marca Dhaus y tiene cuatro botones de "ON" "ZERO", "OF" y una figura de un foco, cals unies, con una leyenda de "Profesional model HP120, con capacidad de 120 gramos por cero uno gramos, 2X "AAA", size alkaline batery 99.04ce", así como su devolución a quien acredite ser su legítimo propietario, informándole sobre el término de tres meses en la inteligencia que de no ser reclamados dichos objetos en un término de tres meses, que tiene para reclamarlo ante el Delegado Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (sito en Ejército Mexicano número doscientos veintidós, colonia Ejido Primero de Mayo, en boca del Río, Veracruz), pues en caso contrario se decretará su abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de agosto de 2009.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 293921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONVERSION DE LA CONCILIACION EN QUIEBRA.

En el expediente 62/2007-IV, relativo al procedimiento de concurso mercantil de INMOBILIARIA ZUBIRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, dictó sentencia interlocutoria en la que declaró en estado de quiebra a dicho comerciante y suspendida la capacidad de ejercicio sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE como fecha de retroacción del concurso y se ordenó el arraigo de los responsables de la administración de la quebrada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a CARLOS CRESCENCIO JIMENEZ CEA y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función ACUEDUCTO DE SEGOVIA NUMERO SESENTA (60), COLONIA PASEOS DEL BOSQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 053297, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante. Ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante quebrado, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entretanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta localidad. Conste.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Juan Carlos Mendoza García

Rúbrica.

(R.- 293931)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 55090

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09-nueve de Septiembre de 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 381/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROCIO BENAVIDES RENDON en contra de NORMA ANGELICA PEÑA GONZALEZ, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada NORMA ANGELICA PEÑA GONZALEZ respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: UNIDAD NUMERO 20 DEL FRACCIONAMIENTO VILLARESIDENCIAL SANTA FE TERCERA SECCION, CONDOMINIO "PRIVADA CANNES" UBICADA SOBRE EL LOTE NUMERO 1-A DE LA MANZANA 714 DEL FRACCIONAMINETO ANTES SEÑALADO DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE AREA PRIVATIVA DE 134.785 M2. LA SUPERFICIE TOTAL DEL AREA DE EDIFICACION ENTRE PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA ES DE 77.590 M2. UNA SUPERFICIE DE PATIO DE SERVICIO DE 20.736 M2, UNA SUPERFICIE DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE 29.150 M2, UNA SUPERFICIE DE PASILLO DE 7.150 M2 Y UNA PORCENTAJE DE INDIVISO DE 1.823%; BIEN INMUEBLE INSCRITO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO PARTIDA 5427494, SECCION CIVIL DE FECHA 04 DE JULIO DE 2005.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos del Juzgado correspondiente en la Ciudad de Tijuana, Baja California, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primero de ellos en el primer día del plazo citado y el tercero el noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En el entendido de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que la postura legal para el remate es la cantidad de \$448,000.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.); cantidad la anterior que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada designado en autos.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en este Juicio y se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, Nuevo León a 04-cuatro de Agosto del año 2009-dos mil nueve.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 293203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 15-quince de septiembre del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 840/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano LUIS FERNANDO DE LA O URESTI, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada AUTOFINANCIAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del ciudadano ROGELIO GONZALEZ MARTINEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: lote de terreno marcado con el número 13 TRECE, de la manzana número 400 CUATROCIENTOS, del Fraccionamiento denominado "DEL PASEO RESIDENCIAL", 5o. Quinto Sector Alto, Fracción B, ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, cuyo lote de terreno tiene una

superficie de 140.00 M2. Ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, por donde colinda con el lote número 12 doce; al SUR, mide 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, a lindar con el lote número 14 catorce; AL ESTE mide 8.00 ocho metros, por donde dá frente a la calle CAMINO AL MIRADOR; y al OESTE mide 8.00 ocho metros, por donde colinda con límite del Fraccionamiento. La manzana número 400 cuatrocientos de referencia la circundan las siguientes calles: Esmeralda, al Norte; Límite de Propiedad, al Sur; Camino al Mirador al Este; y Límite del Sector al Oeste, sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1,176,000.00 (un millón ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial total del referido inmueble, propiedad del citado demandado, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$784,000.00 (setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán de consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Nora Cristina Urbina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 293346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

PARA LLAMAR A JUICIO A LA DEMANDADA UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil 147/2009, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le demanda a Unión de Crédito Empresarial de México, Sociedad Anónima De Capital Variable, en la vía ordinaria mercantil, la siguiente prestación: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Uniones de Crédito, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto de dos mil ocho, e solicita a su señoría, tenga a bien girar sus órdenes al Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, para que proceda a cancelar la inscripción de la Unión de Crédito Empresarial de México, S.A. de C.V., ante la manifiesta imposibilidad jurídica y material de llevar a cabo su liquidación. La procedencia de la cancelación de la inscripción, se deriva de la imposibilidad de llevar a cabo la liquidación de la Unión de Crédito Empresarial de México, S.A. de C.V., en virtud de que carece de activos sujetos a liquidación, todo lo anterior aunado a que la autorización que tenía para constituirse y operar como unión de crédito le ha sido revocada, como quedará acreditado oportunamente". Mediante proveído de trece de mayo de dos mil nueve se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra y por auto de veintinueve de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar al presente juicio a la demandada Unión de Crédito Empresarial de México, Sociedad Anónima De Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "El Sol de México", haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ubicado en avenida Eduardo Molina número dos, esquina Sidar y Rovirosa sin número, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal quince mil novecientos noventa, en esta

ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069, del Código de Comercio; quedan a disposición de la demandada en la secretaría, las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 29 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Leticia Ramírez Varela

Rúbrica.

(R.- 293611)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

A: FRANCISCO TRUJILLO DAVALOS, RAYMUNDO CORTES MONTAÑO, CARMEN CORDOBA DE RUEDA, JUAN COYOTZI VAZQUEZ y ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 173/2009-IV promovido por René Bernal Buendía, representante de la moral quejosa FABRICA DE CELULOSA EL PILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, y ejecutor de su adscripción, el licenciado Marco Antonio Esparza Rodríguez, secretario encargado del despacho del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de la titular, asistido del secretario licenciado Gabriel Santana Río Frío, que autoriza y da fe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en la materia, ordena emplazar a ustedes como parte tercera perjudicada, mediante edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, y que se encuentra a disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo; no obsta para el emplazamiento de los citados terceros perjudicados que al publicarse el presente edicto haya transcurrido el día y hora señalado para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este juzgado proveerá lo conducente.

Se hace del conocimiento de los referidos terceros perjudicados, que si pasado el plazo de treinta días concedido, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos, seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, por medio de lista que se fija en los tableros de este tribunal.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Encargado del Despacho en términos del artículo 161

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Marco Antonio Esparza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 293825)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados MARIA EUGENIA ARZATE GONZALEZ y ALBERTO SANDOVAL ROMERO.

En el juicio de amparo número 670/2009 del índice de este Juzgado Decimoprimer de de Distrito en el Estado el México, con residencia en Naucalpan de Juárez promovido por Alicia Martínez Nolasco, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José Gaspar Regalado Ramírez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades. Se reclama "...A) La resolución emitida en fecha 13 de Febrero de 2009, por el Procurador General de Justicia del Estado de México, que confirma la resolución de autorización del No ejercicio de la acción Penal, emitida por el Subprocurador Regional, en el acta de averiguación previa número TLA/III/6212/05.

B) Resolución de fecha 11 de Noviembre de 2008, por el Subprocurador Regional con sede en Tlalnepantla, resuelve No es de ejercitarse la acción penal en virtud de que de la conducta no es constitutiva de delito, resultando procedente la confirmación de la determinación del no ejercicio de la acción penal, planteada por el Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Cuatro de Atizapán de Zaragoza, en el acta de averiguación previa número TLA/III/6212/05.

C) La determinación emitida el 26 de febrero e 2008 por el Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Cuatro de Atizapán de Zaragoza, con sede en Tlalnepantla, en el acta de averiguación previa número TLA/III/6212/05...", por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se manda a emplazarlos para que comparezcan por sí o por conducto de quien legalmente los representes a las instalaciones de este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, numero cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan De Juárez, Estado De México C.P. 53569, al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosalba Balderas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 293838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, N.L.

EDICTO

A las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 8-ocho de octubre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 2284/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. MARIO CESAR GARZA PEÑA en defensa de sus propios derechos, en contra de JOSUE ANDRES LEIJA CAVAZOS, ANDRES LEIJA JUAREZ y MA. DE JESUS CAVAZOS ARREDONDO, el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno resultado de una subdivisión identificado como: Lote resultante "A" de la manzana número 13 (trece) del Primer Sector del Fraccionamiento Profesor Rafael Ramírez, en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con las siguientes medidas

y colindancias: al Norte del punto 2 al 7 mide 13.79 m (trece metros setenta y nueve centímetros) a colindar con el lote número 2 (dos), al Oriente del punto 7 al 6 mide 7.00 m (siete metros) a colindar con el lote resultante identificado en el plano del proyecto de subdivisión con la letra "B", al Sur del punto 6 al 1 mide 13.79 m (trece metros setenta y nueve centímetros) a colindar con la calle Leona Vicario, al Poniente del punto 1 al 2 mide 7.00 (siete metros) a colindar con propiedad privada. Con una superficie total de 96.53 m2 (noventa y seis metros cincuenta y tres centímetros cuadrados). Colindancias de la manzana: al Norte calle Nardo, al Sur calle Leona Vicario, al Oriente Avenida Rafael Ramírez y al Poniente Terrenos de la Colonia Agua Nueva. Y finca construida S/N de la calle Leona Vicario; cuyos datos de registro son: Inscripción número 2838, volumen 136, libro 116, sección I propiedad, unidad Guadalupe, Nuevo León, de fecha 04 de julio de 2006; Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos designados en autos. Así mismo, se informa que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Rafael Padilla, s/n entre Lázaro Cárdenas y Apatzingan, Guadalupe, Nuevo León. Guadalupe, Nuevo León a 20-veinte de agosto del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León

Lic. Orlando Mejía Lara

Rúbrica.

(R.- 293897)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado B. Cfa.
EDICTO**

A quien corresponda

Domicilio e identidad de persona ignorado.

En los autos de la causa penal número 228/2006, instruida en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, en contra de Felipe de Jesús Parra López, por el delito de Equiparable al Contrabando, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

"(...)Ahora bien, toda vez que aun no se le ha dado destino legal a la cantidad de TREINTA MIL DOLARES, MONEDA ESTADOUNIDENSE, afecta a la causa; y en virtud de que no se decretó su decomiso y se ordenó su devolución, a quien acreditara su legítima propiedad; por ello, y por no tener efectos que surtir, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de diez de abril de dos mil siete, se ordena su devolución a quien acredite ser su legítimo propietario, toda vez que de las diversas declaraciones (ministerial y preparatoria), rendidas por el sentenciado FELIPE DE JESUS PARRA LOPEZ, en ningún momento refirió que el dinero asegurado en el vehículo que tripulaba al ingresar al país, le perteneciera, pues en ese sentido se reservó el derecho a declarar; inclusive, en resolución incidental de fecha diecinueve de junio de dos mil siete, se declaró infundado el incidente no especificado de devolución de numerario, que promovió dicho sentenciado, la cual fue confirmada por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, en esta ciudad, en ejecutoria dictada dentro del toca penal 340/2007 con fecha treinta y uno de julio de dos mil siete; asimismo, se le tuvo por no interpuesta la demanda de garantías en contra de la citada resolución; y toda vez que se ignora la identidad del propietario de dicho numerario, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; comuníquese a quien acredite fehacientemente tener derecho al mismo, con fundamento en el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, que cuenta con un plazo de tres meses, a partir de la notificación, para reclamar su devolución en términos de ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto correspondiente;

lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por la Circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con la que se envían los "Lineamientos que Establecen el Procedimiento para Solicitar la Publicación de Edictos, Cédulas de Notificación y otras, que se Requieren en los Procesos que se Tramitan ante los Organos Jurisdiccionales"; apercibido que de no hacerlo así, los bienes serán declarados abandonados a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 7 de agosto de 2009.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Horta Herrera

Rúbrica.

(R.- 293908)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado B. Cfa.

EDICTO

A quien corresponda

Domicilio e identidad de persona ignorado.

En los autos de la causa penal número 12/1993-5, instruida en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, en contra de Ramiro Urrea García, por el delito contra la salud y otro, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"(...)MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que dentro de la presente causa penal instruida en contra de RAMIRO URREA GARCIA, por el delito CONTRA LA SALUD y otro, obran las siguientes joyas: un reloj marca "rolex", de metal amarillo, con piedras de color blanco, incrustadas alrededor de la carátula y en el extensible, asimismo, un reloj, de metal amarillo, marca "rolex", con carátula de color café; y en virtud de que no se decretó decomiso alguno respecto a las joyas de referencia, y que a la fecha este asunto se encuentra concluido; por ello, y por no tener efectos que surtir, se ordena la devolución de las referidas joyas a quien acredite fehacientemente ser su legítimo propietario, y toda vez que se ignora la identidad del mismo, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; comuníquese a quien acredite fehacientemente tener derecho a dichos objetos (joyas), con fundamento en el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, que cuenta con un plazo de tres meses, a partir de la notificación, para reclamar su devolución en términos de ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como por la Circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con la que se envían los "Lineamientos que Establecen el Procedimiento para Solicitar la Publicación de Edictos, Cédulas de Notificación y otras, que se Requieren en los Procesos que se Tramitan ante los Organos Jurisdiccionales"; apercibido que de no hacerlo así, los bienes serán declarados abandonados a favor del Gobierno Federal.(...)".

Atentamente

Mexicali, B.C., a 31 de julio de 2009.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Horta Herrera

Rúbrica.

(R.- 293919)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
con residencia en Morelia

EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de marzo del año dos mil nueve, dentro del juicio de amparo número 51/2009-I, promovido por el Licenciado José Cortés Álvarez, apoderado jurídico de la moral quejosa BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que hizo consistir en "...Lo constituye la sentencia de segundo grado de fecha 17 diecisiete de diciembre del 2008 dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Toca número I-486/2008, misma que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demanda en contra de la audiencia de remate en segunda almoneda, celebrada dentro del juicio sumario civil hipotecario número 1367/2007, en trámite ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, declarando infundados en parte los agravios expuestos, pero en otra sustancialmente fundados y suficientes para revocar y dejar sin efectos la subasta judicial recurrida", con la finalidad de emplazar a dicho sumario de amparo a la Tercera Perjudicada Martha Villaseñor Orozco, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal o apoderado jurídico, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, por parte de la quejosa, por lo que en cumplimiento, a lo que establece el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos del numeral 2o., párrafo segundo, del último de los Ordenamientos referidos, se hace la siguiente relación sucinta de los antecedentes contenidos en la demanda que dio origen al presente juicio:

"1.- Mediante acuerdo judicial de fecha 12 doce de agosto del 2008 dos mil ocho, el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, señaló el día 8 ocho de octubre del 2008 dos mil ocho para que tuviera verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, dentro del expediente judicial relativo al juicio sumario civil hipotecario número 1367/2007, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, frente a la señora Martha Villaseñor Orozco, ordenando la publicación de edictos de convocatoria (sic) de postores para comparecer en la subasta judicial, tanto en el Periódico Oficial de la Entidad, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y en los estrados del Tribunal.

2.- El día 8 de octubre del 2008 dos mil ocho, a las once horas con treinta minutos, ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, actuando dentro del expediente relativo al juicio sumario civil hipotecario número 1367/2007, tuvo verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en la cual el Tribunal actuando al abrir la subasta judicial respectiva, asentó que se hizo debidamente la publicación del edicto correspondiente, pasando lista de postores una vez transcurrida la media hora de espera correspondiente, apareciendo como postores presentes la parte actora y ejecutante, así como el tercero compareciente como postor Jana Huerta Reyna. Tras calificarse de legales ambas posturas presentadas, se procedió a declarar preferente la presentada por la postora señalada, quien tras pujas de ambas partes, obtuvo en su favor el fincamiento del remate y la adjudicación judicial del bien inmueble sacado a subasta judicial, siendo requerida para pagar el saldo remanente del precio de la venta judicial, lo que efectuó en el plazo legal que para tal efecto le fue concedido.

3.- La parte demandada, señora Martha Villaseñor Orozco, interpuso recurso de apelación en contra de la audiencia de remate en segunda almoneda celebrada en el proceso judicial subyacente, del cual correspondió conocer a la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad, la cual resolviendo en definitiva el toca número I-486/2008, determinó declarar infundados en parte los agravios expuestos, pero en otra sustancialmente fundados y suficientes para revocar y dejar sin efectos la subasta judicial recurrida..."

Publíquese tres veces el presente edicto, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Morelia, Mich., a 19 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Erika Patricia Vega Ruiz

Rúbrica.

(R.- 293189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

ENRIQUE OSWALDO SUAREZ GONZALEZ

Con fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, se recibió en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, la demanda de amparo promovida por Jorge Cortés Monroy, la cual remitió por incompetencia el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, y correspondió conocer por razón de turno a este Tribunal Federal; señalando como autoridades responsables a la Novena Sala Civil Unitaria del Estado de Nuevo León, al Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial de Monterrey, Nuevo León, y al Actuario o ejecutor de su adscripción, y como actos reclamados: "De la autoridad ordenadora: A.- La sentencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, dictada en la toca 122/2008 y su acumulada toca 170/2008, emitida por la Novena Sala Civil Unitaria del Estado de Nuevo León, notificada a la suscrita en fecha seis de marzo del año dos mil nueve, en los estrados de la Novena Sala Civil Unitaria del Estado de Nuevo León.- De la autoridad ejecutora.- A.- La ejecución y cumplimiento de la sentencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, dictada en la toca 122/2008 y su acumulado toca 170/2008, emitida por la Novena Sala Civil Unitaria del Estado de Nuevo León, con residencia en la Ciudad de Monterrey"; posteriormente, la parte quejosa señaló también como acto reclamado a la autoridad ordenadora: "La falta de llamamiento y notificación al procedimiento de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 858/2004, radicado en el Juzgado Primero Concurrente del Distrito Judicial del Primer Distrito Judicial de Monterrey, Nuevo León, en mi carácter de tercero acreedor"; y además en providencia dictada el cinco de junio del presente año, se tuvo como nuevas autoridades responsables al Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, y la Tercera Secretaria de Acuerdos en Funciones de Actuaría de su adscripción, con residencia en esta ciudad, a quienes imputó los siguientes actos: "A.- La falta de notificación, y/o notificación personal y/o emplazamiento legal en cualquier trámite y/o procedimiento judicial que ociosamente y/o negligentemente dejaron de realizar las autoridades señaladas como responsables, en el que al parecer resultaron afectados los derechos de legalidad, seguridad y audiencia respecto del Quejoso.- B.- Todo lo actuado en el procedimiento judicial en el que ilegalmente dejaron de llamar, notificar, avisar y emplazar al Quejoso. C.- Todas las actuaciones, decretos, acuerdos, prevenciones, sentencias interlocutorias, sentencia definitivas, y demás resoluciones dictadas por las autoridades responsables, desde la falta de notificación, y/o notificación personal y/o emplazamiento legal en cualquier trámite y/o procedimiento judicial que ociosamente y/o negligentemente dejaron de realizar las autoridades señaladas.."; asimismo, en el libelo primario el peticionario señaló como terceros perjudicados a DEACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISTRIBUIDORA DE ACEROS COACALCO, S.A. DE C.V., IRMA CELIA AVILES DE SUAREZ, Y ENRIQUE OSWALDO SUAREZ, GONZALEZ, sin que fuera posible emplazar a éste último en el domicilio proporcionado por la parte quejosa, y se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 530/2009-II, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del treinta de septiembre del dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 6 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Yolanda Jaimes Real

Rúbrica.

(R.- 293233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Concurso Mercantil 24/2004
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio de concurso mercantil número 24/2004, promovido por el Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en contra de PubliXIII Moving Publicity, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil nueve.

Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos, de los que se advierte que conforme a lo determinado por auto de nueve de julio de dos mil siete, fue agotada la segunda fase de enajenación de los bienes inmuebles aportados en el presente asunto, denominada "Corredores Públicos", --- [...] ---, la suscrita estima pertinente autorizar el inicio de la tercera etapa de enajenación de los bienes inmuebles descritos en el párrafo precedente, a través de su remate judicial. ---[...] --- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por los artículos 469 y 494 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, el remate de los inmuebles será público y la diligencia respectiva, será verificada en el local de este órgano jurisdiccional. ---[...] --- En ese orden de ideas, es de destacarse que conforme a lo dispuesto por el artículo 199, 200, 202, 203 y 204 de la Ley de Concursos Mercantiles, por el numeral 64 de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, por los artículos 469, 481, 482, 487 y 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la cláusula décima cuarta del convenio propuesto por el conciliador y suscrito por la mayoría de los acreedores reconocidos, la convocatoria para la enajenación de los aludidos bienes, será con apego a las reglas siguientes:

A) Servirá como oferta de remate en primera almoneda, el valor comercial fijado en los dictámenes rendidos por el perito en materia de valuación de bienes inmuebles adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, José Ignacio Baz Tellez, los cuales corren agregados en autos, resultando como precio base el ahí citado.

B) Los bienes objeto del remate y el valor que a cada uno corresponde, son los que a continuación se indican:

1.- Predio denominado "Maye" y construcciones en él edificadas, ubicado en la Sección Primera del Pueblo de Ajusco, identificado actualmente con los números tres y tres "B", de la calle de Pirámide, en la colonia Santo Tomás Ajusco, en la delegación Tlalpan, en esta ciudad, con valor comercial de \$12'123,122.40 (doce millones ciento veintitrés mil ciento veintidós pesos 40/100 moneda nacional), con una superficie de 7,132.50 m2 (siete mil ciento treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados), consta en la escritura pública número sesenta y cinco mil ciento treinta y nueve, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número ciento catorce del Distrito Federal.

2.- Edificio ubicado en avenida Cuauhtémoc, número mil doscientos dos, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, en esta ciudad, con valor comercial de \$29'432,410.56 (veintinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos diez pesos 56/100 moneda nacional), con una superficie de terreno de 424.69 m2 (cuatrocientos veinticuatro punto sesenta y nueve metros cuadrados) y con una superficie de construcción de 2,664.25 m2 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro punto veinticinco metros cuadrados), consta en la escritura pública número veinticuatro mil ciento veintinueve, de fecha cinco de julio de dos mil, pasada ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal.

3.- Lote de terreno uno de la Ex Hacienda Ojo de Agua de Solano, ubicado en el municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con valor comercial de \$1'466,969.51 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 51/100 moneda nacional), es un predio rústico agrícola y agostadero bajo condiciones de temporal, con 104 hectáreas, 69 áreas y 25 centiáreas, consta en la escritura pública número once mil trescientos doce, de fecha cinco de abril de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número dos del municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.

4.- Lotes de terreno uno, dos, tres, cuatro y cinco, del Fraccionamiento Ex Hacienda de Ojo de Agua de Solano, en el municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con valor comercial de \$1'406,774.71 (un millón cuatrocientos seis mil setecientos setenta y cuatro pesos 71/100 moneda nacional), cuentan con predio rústico agrícola bajo condiciones de temporal, con 105 hectáreas, 45 áreas y 75 centiáreas, consta en la escritura pública número doce mil doscientos veintisiete, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número dos del municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.

5.- Predio rústico agrícola y de agostadero bajo condiciones de temporal, denominado "Zanatenco", ubicado en Piedras Negras Pastora, en el municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con valor comercial de \$1'535,668.49 (un millón quinientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 49/100 moneda nacional), con 127 hectáreas, 34 áreas y 00 centiáreas, consta en la escritura pública número once mil trescientos trece, de fecha cinco de abril de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número dos del municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.

C) Desde el día en que se publique el remate en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la Jornada, estarán a la vista de los postores u oferentes, los avalúos y documentos de los inmuebles en la Secretaría de este Juzgado, quedando incluso en aptitud de solicitar se fije un día y hora para que en coordinación con los depositarios de los inmuebles Susana Alfaro Avila y J. Jesús Guerrero Castillo, se realice una inspección física en aquél inmueble que sea de su interés.

D) Se fija como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda para todos los inmuebles antes descritos, las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

E) Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, desde el día en que se hagan las publicaciones, hasta el día inmediato anterior a la fecha del remate, indicando el nombre del postor u oferente, capacidad legal, domicilio, el inmueble o inmuebles que se pretenden adquirir y la cantidad que se ofrece; por tanto, aquellas que se presenten después no serán admitidas.

F) El día de la celebración del remate, los postores u oferentes deberán rendir ante el Secretario del Juzgado, la protesta a que se refiere el artículo 202 de la Ley de Concursos Mercantiles, la omisión o falsedad de declaración, será causa de nulidad de cualquier adjudicación que resulte de la aceptación de la postura de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten, quien presente su oferta en representación de otra persona deberá manifestar los vínculos correspondientes.

G) Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, quien las formule deberá garantizarlas al momento en que se celebre la audiencia de remate a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del importe de dicha oferta.

H) La audiencia de remate se verificará en los términos que establecen las fracciones I, II, IV, V y VI, del artículo 203 de la Ley de Concursos Mercantiles.

I) Concluida la audiencia, se devolverán las garantías a los oferentes, excepto la que corresponda al postor a quien se finque el remate, la cual se ordenará depositar a la cuenta bancaria número 65501714914, de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, aperturada a nombre de Concurso Mercantil de PubliXIII Moving Publicity, Sociedad Anónima de Capital Variable.

J) Una vez que concluya la audiencia, se ordenará la adjudicación del bien o bienes a favor del postor u oferente que haya realizado la oferta ganadora, en este caso, deberá depositar el saldo del precio ofrecido dentro de los siguientes diez días hábiles en la cuenta número 65501714914, de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, aperturada a nombre de Concurso Mercantil de PubliXIII Moving Publicity, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la inteligencia que de no hacerlo, perderá el depósito efectuado a título de garantía.

K) Una vez que sea depositado el saldo de la oferta en la cuenta bancaria que se ha venido relacionando y sea exhibida la ficha de depósito correspondiente ante este Juzgado Federal, se procederá a la firma de la escritura pública del bien inmueble enajenado, que será ante el Notario Público que elija el adjudicatario, el impuesto sobre adquisición del inmueble y/o traslado de dominio, los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, los honorarios y gastos notariales que se causen con motivo de la operación, serán por cuenta del adquirente. ---[...] --- Notifíquese personalmente a la parte actora, a la comerciante, a Susana Alfaro Avila, a J. Jesús Guerrero Castillo y por lista íntegramente a todos los acreedores reconocidos.

Así lo proveyó y firma la licenciada Edith E. Alarcón Meixueiro, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el licenciado Marco Antonio Rivera Gracida, Secretario que da fe."

México, D.F., a 14 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 293939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón

A: GILBERTO ALDAY VALENZUELA

Como está ordenado en la comparecencia llevada a cabo el quince de junio de dos mil uno, dentro del proceso penal 60/2000, instruido contra GILBERTO ALDAY VALENZUELA y otros, por el delito contra la salud y otro, se hizo entrega a este Juzgado del cheque número 2536365 de la cuenta número 04017183740 expedido a favor de Gilberto Alday Valenzuela, por la cantidad de TRES MIL VEINTISEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL, por la Institución Bancaria Bitel, se le hace saber que tiene el plazo de TRES MESES, contado a partir de la legal notificación de esta determinación, para que se presente ante este Juzgado a solicitar la entrega de dicho documento el cual está expedido a su favor, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este Juzgado, se encuentra ubicado en calle Náinari y Calle Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc de Ciudad Obregón, Sonora.

Ciudad Obregón, Son., a 3 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Luisa Castro Padilla

Rúbrica.

(R.- 293910)

AVISOS GENERALES

VOLANS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 fracción VI, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en concordancia con lo estipulado en el artículo noveno fracción III de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de VOLANS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 (dieciocho) de septiembre de 2009 a las catorce horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Bajío número 124, casa 3, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; estarán como invitados especiales los CC. Lorena Bustos Otero, Leticia Eugenia Chiang Salcedo y Héctor Javier Ramírez Candia, en la que los puntos a tratar serán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, comprendidos del 21 de junio al 31 de diciembre de 2006, 1 de enero a 31 de diciembre de 2007 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

II. Remoción del cargo de administrador único de la sociedad y revocación de sus facultades.

III. Nombramiento del nuevo administrador único de la sociedad o Consejo de Administración, en su caso, y otorgamiento de sus facultades.

IV. Renuncia del comisario de la sociedad.

V. Nombramiento del nuevo comisario de la sociedad.

VI. Designación del delegado especial.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 25 de agosto de 2009.

Comisario de Volans, S.A. de C.V.

Leonardo Oneto Tavaréz

Rúbrica.

(R.- 293924)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

SE NOTIFICA A:

C. OCTAVIO RAMIREZ RUIZ: R.F.C. RARO621209-J75, EX TITULAR DEL AREA DE QUEJAS Y EX TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE TURISMO Y EX TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

EXPEDIENTE: B/059/2008 Y ACUMULADO: B/030/2009.

De conformidad con los acuerdos de inicio del procedimiento administrativo disciplinario dictados con fecha nueve de octubre de dos mil ocho y treinta de junio de dos de dos mil nueve dentro del expediente B/059/2008 y su acumulado B/010/209, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que derivado de las denuncias presentadas por el C. Licenciado José Guadalupe Cadena Velázquez, entonces Titular del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, y Lic. Alejandra Bistraín Hernández, Titular del Area de Quejas y Titular del Area de Responsabilidades del mencionado Organismo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, en contra de Usted, cuando se desempeñó como Titular del Area de Responsabilidades y Titular de Area de Quejas de ese mismo Organismo Interno de Control, toda vez que presuntamente se ostentaba como "Licenciado en Derecho", sin tener la patente correspondiente, por lo que, presuntamente violó lo dispuesto por el artículo 8o., fracciones VIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, transgrediendo los artículos 5, 9 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 25 y 29 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o., Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, así como al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, dado a conocer mediante el Oficio Circular No. SP/100/0762/2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta y uno de julio de dos mil dos y lo dispuesto en los Lineamientos para la Profesionalización de los Servidores Públicos de los Organismos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, en su numeral Séptimo, fracciones V, VI y VII. De igual modo omitió realizar mediante Acta de entrega recepción el informe del estado que guardaban los asuntos y los recursos asignados a la unidad administrativa que tenía a su cargo al momento de renunciar al mismo y omitió dar contestación a la demanda de nulidad interpuesta por el C. Jorge Manuel Gutiérrez Valadez, registrada en la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con el número de expediente 25487/04-17-059, por lo que se tuvo por precluido el derecho para su contestación, por lo que también presuntamente violó lo dispuesto por el artículo 7, 8, fracción I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 67, fracción I, numeral 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el veintisiete de mayo de dos mil cinco en el Diario Oficial de la Federación, artículo 1o., 2o. y 3o., del Decreto para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado el catorce de septiembre de dos mil cinco en el Diario Oficial de la Federación; PRIMERO, TERCERO, CUARTO, NOVENO Y DECIMO SEGUNDO del Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicado el trece de octubre de dos mil cinco en el Diario Oficial de la Federación.

Por tanto es procedente efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se le informa que deberá apersonarse a la audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que acuda ante la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur 9o. piso, en la colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Distrito Federal, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan así como para hacer valer su defensa, teniendo el derecho de asistir acompañado de su defensor en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las irregularidades que se le imputan, y concluida la diligencia, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen, atento a lo señalado en la fracción II del mencionado precepto legal; finalmente se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa está a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 5 de agosto de 2009.

Secretaría de la Función Pública

El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 293841)

Organismo Interno de Control en la Policía Federal

Area de Responsabilidades
Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos
Oficio OIC/PF/AR/ /2009
Expediente ER- 20/2009
EDICTO

C. ALDO GALEAZZI HIDALGO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo y 24 segundo párrafo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3, inciso D, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal, ubicadas en calle Dinamarca número 84, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción e investigación, de la queja presentada por el C. Arturo Ortiz Ramírez, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, de la que se desprende presunta irregularidad administrativa atribuible a Usted, consistente en que en su carácter de elemento adscrito a la Comisaría de Sector Cuauhtlán Izcalli de la Policía Federal Preventiva: el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, siendo aproximadamente las once horas, al realizar su servicio de sobrevigilancia a bordo del carro radio patrulla 11306, a la altura de la caseta de Tepetzotlán, de la autopista México-Querétaro, dirección Distrito Federal, tuvo contacto con los CC. Benjamín Abarca Ceballos y Sóstenes Rodríguez Rocandio, elementos adscritos a dicha Comisaría, quienes a bordo del carro radio-patrulla número 10398, habían detenido tres camiones del quejoso Arturo Ortiz Ramírez, con las siguientes características: tractocamión marca Famsa, International, quinta rueda, modelo SF-2575, número de serie DF257KMEB02273, motor número 28129427; tractor marca Kenworth, modelo 1974, quinta rueda, motor 1697735, número de serie 193771, y camión marca DINA 531, modelo 1983, número de serie 46*30498B3, motor TK120M12154k10, tipo chasis cabina, conducidos por Arturo Hernández Valencia, Víctor Romero y Juan Carlos Diego Aparicio, bajo el argumento de que los documentos que presentaban estaban mal y la falta de placa trasera, solicitando al C. Juan Carlos Diego Aparicio se comunicara con su patrón, entablando comunicación vía telefónica con el dueño de dichos camiones, a quien le solicitó la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para no remitir dichos camiones al corralón, a quien además le propuso que al entregar el dinero se pondrían de acuerdo respecto al monto de la cuota para que en lo subsecuente sus trailers no fueran detenidos; ordenando a los citados elementos trasladaran los vehículos a las afueras de un corralón que se ubica en Tepetzotlán, Estado de México. Así mismo, siendo aproximadamente las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, al encontrarse en las instalaciones de la Comisaría mencionada, recibió en su oficina al C. Benjamín Abarca Ceballos, quien condujo al quejoso Arturo Ortiz Ramírez y a la licenciada Mónica Isela Castro Alejo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos, a fin de que el C. Arturo Ortiz Ramírez le entregara la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que le había solicitado vía telefónica para que liberara sus vehículos, una vez que se encontraban dentro de dichas oficinas, Aldo Galeazzi preguntó al quejoso que si llevaba la cantidad solicitada, que se lo dejaba en la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) indicando que su acompañante Mónica Isela Castro saliera de dicha oficina, al hacerlo ésta, dejó dicha cantidad sobre el escritorio que se encontraba en su oficina, cantidad de dinero que guardó Benjamín Abarca Ceballos entre sus ropas, indicándole a este último los trasladara al lugar donde se encontraban los vehículos retenidos. Siendo aproximadamente las veinte horas con treinta minutos, se trasladó a bordo del carro radio-patrulla número 11306 que tenía asignado para la prestación de su servicio, a las afueras del encierro ubicado en Tepetzotlán, lugar donde se encontraban retenidos los camiones del quejoso, y estando presentes los CC. Benjamín Abarca Ceballos y Sóstenes Rodríguez Rocandio, abordó nuevamente al quejoso solicitándole una identificación proporcionándole el quejoso su licencia de conducir, misma que no le devolvió, y al tener conocimiento que las personas que acompañaban al quejoso eran de la Dirección General de Asuntos Internos, así como del Organismo Interno de Control y de otras Areas del la Policía Federal Preventiva, dejó abandonado en dicho lugar el carro radio patrulla mencionado. Asimismo, omitió asentar en la Bitácora de Servicio del carro radio patrulla número 11306 del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, el contacto que tuvo con los CC. Benjamín Abarca Ceballos y Sóstenes Rodríguez Rocandio, así como con los camiones del quejoso, los cuales tuvo retenidos indebidamente durante un periodo de ocho horas aproximadamente.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III, VI, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 fracciones I y VI de la Ley de la Policía Federal Preventiva, 133 y 135 fracciones II, VII, XII, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

En este contexto, se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan; en consecuencia, el procedimiento continuará, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles; esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de agosto de 2009.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Rubén Francisco Pérez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 293186)

Organismo Interno de Control en la Policía Federal
Area de Responsabilidades
Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos
Oficio OIC/PF/AR/ /2009
Expediente ER- 20/2009
EDICTO

C. BENJAMIN ABARCA CEBALLOS

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo y 24, segundo párrafo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3, inciso D, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal, ubicadas en calle Dinamarca número 84, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción e investigación, de la queja presentada por el C. Arturo Ortiz Ramírez, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, de la que se desprende presunta irregularidad administrativa atribuible a Usted, consistente en que: el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, siendo aproximadamente las once horas, al efectuar su servicio de inspección, seguridad y vigilancia a bordo del carro radio patrulla número 10398, en compañía del C. Sóstenes Rodríguez Rocandio, tuvieron contacto con tres camiones del ahora quejoso Arturo Ortiz Ramírez, a la altura de la caseta de Tepotzotlán, de la autopista México-Querétaro, dirección Distrito Federal, con las siguientes características: tractocamión marca Famsa, International, quinta rueda, modelo SF-2575, número de Serie DF257KMEB02273, motor número 28129427; tractor marca Kenworth, modelo 1974, quinta rueda, motor 1697735, número de

serie 193771, y camión marca DINA 531, modelo 1983, número de serie 46*30498B3, motor TK120M12154k10, tipo chasis cabina, conducidos por Arturo Hernández Valencia, Víctor Romero y Juan Carlos Diego Aparicio, solicitando el C. Benjamín Abarca Ceballos sus documentos, y al tenerlos argumentó que estaban mal los mismos y que les faltaba la placa trasera, manifestándole al C. Juan Carlos Diego Aparicio que se los llevaría al corralón, trasladando éstos a las afueras de un encierro en el poblado de Tepotzotlán, Estado de México, por instrucciones del C. Aldo Galeazzi Hidalgo, el cual minutos antes había tenido contacto con éstos. Posteriormente, siendo aproximadamente las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, no obstante que ya había concluido su servicio de inspección, seguridad y vigilancia, continuó uniformado en las instalaciones de la referida Comisaría, donde condujo al quejoso Arturo Ortiz Ramírez y a la licenciada Mónica Isela Castro Alejo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos, a las oficinas del C. Aldo Galeazzi Hidalgo, a fin de que el primero de los mencionados le entregara la cantidad de \$30.000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para que liberaran sus vehículos, una vez que se encontraban dentro de dichas oficinas, Aldo Galeazzi preguntó al quejoso que si llevaba la cantidad solicitada, que se lo dejaba en la cantidad de \$15.000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) indicando que su acompañante Mónica Isela Castro saliera de dicha oficina, al hacerlo ésta, dejó dicha cantidad sobre el escritorio que se encontraba en la oficina de Aldo Galeazzi, cantidad de dinero que guardó Benjamín Abarca Ceballos entre sus ropas. Así también, al momento en que se dirigía a las afueras del encierro ubicado en Tepotzotlán, lugar en donde se encontraban retenidos los camiones del quejoso, pretendió obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de su función, al referirle al quejoso que el trato era con su jefe, que ahora él quería la cantidad de \$5.000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). Omitió elaborar los folios de infracción correspondientes y reportar en la Bitácora de Servicio del carro radio-patrulla número 10398 del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, el contacto que tuvo con los camiones del quejoso y sus choferes.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III, VI, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XI y 12 fracciones I y VI de la Ley de la Policía Federal Preventiva, 133 y 135 fracciones II, VI, XII, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan; en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles; esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Rubén Francisco Pérez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 293187)

DESARROLLADORA Y PROMOTORA DE CENTROS DE DIVERSION, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	12,643,450
Resultados acumulados	(12,643,450)
Suma el Capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292842)

DESARROLLADORA INMOBILIARIA LA VISTA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	50,000
Otros activos	44,270
Suma el activo	94,270
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	30,134,233
Resultados acumulados	(30,039,963)
Suma el Capital	94,270
Suma el pasivo y capital	94,270

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292843)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de agosto aplicable en septiembre de 2009, ha sido determinada en 4.90% anual.

México, D.F., a 25 de agosto de 2009.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 293925)

GNR CONSULTORIA INFORMATICA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009
(cifras en pesos)

Activo	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.

Liquidador

Carlos Alberto Ibáñez Luna

Rúbrica.

(R.- 293911)

UNIDAD ALIANZA TAMPICO MADERO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	1,600
Otros activos	12,485
Suma el activo	14,085
PASIVO	
Otros pasivos	212,638
Suma el pasivo	212,638
CAPITAL	
Capital social	1,373,857
Resultados acumulados	(1,572,410)
Suma el Capital	(198,553)
Suma el pasivo y capital	14,085

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292844)

ELECTRICIDAD Y ENERGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
CAPITAL	
Capital social	50,000
Capital social suscrito no exhibido	(50,000)
Suma el capital	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292845)

DESARROLLO INMOBILIARIO PICASSO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Efectivo e inversiones temporales	2,063,622
Otros activos	168,312
Suma el activo	2,231,934
PASIVO	
Otros pasivos	131,944
Suma el pasivo	131,944
CAPITAL	
Capital social	31,154,934
Resultados acumulados	(29,054,944)
Suma el Capital	2,099,990
Suma el pasivo y capital	2,231,934

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292848)

LITTLE KINGDOM, A.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
Suma el activo	0
PASIVO	
Suma el pasivo	0
PATRIMONIO	
Patrimonio	0
Suma el Patrimonio	0
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 2 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 292850)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

DON JULIO B.V.
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(pesos mexicanos)

Activo	2008	2007
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	\$2, 842,183	\$2, 840,876
Impuesto por recuperar	273,008	72,993
Total del activo circulante	<u>3,115,191</u>	<u>2,913,869</u>
Inversión en acciones de compañías Subsidiarias	1,016,259,350	962,285,426
	<u>\$1,019,374,541</u>	<u>965,199,295</u>
 Pasivo y Capital Contable		
Pasivo circulante		
Pasivos acumulados	\$874,164	580,231
Tequila Don Julio, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria)	386,745	224,314
Total del pasivo	<u>1,260,909</u>	<u>804,545</u>
Capital contable		
Capital social	198,547	198,547
Prima en emisión de acciones	899,334,147	899,334,147
Utilidades retenidas	<u>118,580,938</u>	<u>64,862,056</u>
Total del capital contable	<u>1,018,113,632</u>	<u>964,394,750</u>
Pasivos contingentes		
	<u>\$1,019,374,541</u>	<u>965,199,295</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 24 de febrero de 2009.
Contador Público Certificado
Ced. Prof. No. 2773378
C.P. Rodolfo Barba González
Rúbrica.

(R.- 293901)

Procuraduría General de la República

Fe de erratas a la NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO publicada el 21 de mayo de 2009. En la Primera Sección, página 81, en el décimo tercer y décimo cuarto renglones, dice:

... Averiguación Previa A.P. PGR/SIEDO/UIETMIO/013/2009...

Debe decir:

... Averiguación Previa A.P. PGR/SIEDO/UEITMIO/013/2009...

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-03-09
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-03-09 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-03-09	185,530.9 kgs Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y centros de arillo	10 de septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs.	11 de septiembre de 2009 a las 10:00 Hrs.	11 de septiembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	Partida única	\$1'047,000.00	Sala de juntas de la Planta San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2009, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar el 9 de septiembre de 2009 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores deberán efectuar el pago de 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México.

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación podrán participar libremente en los actos públicos cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad; asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

31 de agosto de 2009.
El Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Rúbrica.

(R.- 293923)